

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 24 de abril de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 25 de mayo de 1998, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Vivienda tipo K, cuarta planta, edificio «Palafox», colonia «Nuestra Señora del Pilar», del término de Marbella, de 71 metros 70 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Marbella, al tomo 115, folio 61, libro 115, finca número 8.741 (antes número 9.272-A). Valorada en la suma de 8.000.000 de pesetas.

Dado en Marbella a 23 de enero de 1998.—La Magistrada-Juez, Mariana Peregrina Blanco.—El Secretario.—6.848.

## MATARÓ

### Edicto

Por el presente se hace saber que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Matató, bajo el número 202/1996, a instancias de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», contra don Félix Castillas Yáñez y doña Carmen Mora Llopis, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien inmueble embargado a los demandados, que luego se dirá, señalándose para dicho acto el día 27 de marzo de 1998, a las diez horas, en este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta el de 18.500.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo también hacerse en la forma indicada en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, ni postores que no hayan depositado previamente, en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Matató, número 0792, clave 17, el 20 por 100 de aquél, pudiendo ceder el remate la actora a favor de tercero; que las cargas anteriores y preferentes que existieren al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que la certificación de cargas que sustituye a los títulos de propiedad, que no han sido suplidos, se encuentra unidos a los autos, para poder ser examinados por cualquier interesado, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con aquéllos, no teniendo derecho a exigir ningún otro.

Para el caso de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 24 de abril de 1998, a las diez horas, con rebaja de un 25 por 100 de la tasación, debiendo depositar los licitadores el 20 por 100 de dicho tipo por el que sale el bien a licitación en segunda subasta.

Asimismo, si en esta segunda subasta no hubiera postor, se señala para que tenga lugar una tercera el día 29 de mayo de 1998, a las diez horas, sin sujeción a tipo, debiendo igualmente los licitadores depositar, en el acto del remate, el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Sirviendo este edicto de notificación en legal forma a los deudores o terceros poseedores, en caso de resultar negativa la notificación personal.

### Finca objeto de la subasta

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Matató al tomo 2.502, libro 184, folio 95, finca número 8.178.

Urbana: Casa en término de Vilassar de Mar, con frente a la calle Trafalgar, número 22. Se compone de planta baja y un piso alto, destinado a vivienda unifamiliar, con una superficie edificada en junto de 207 metros 92 decímetros cuadrados, cubierta de tejado y parte terraza.

Dado en Matató a 12 de enero de 1998.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—6.822.

## MOLINA DE SEGURA

### Edicto

Don Roque Bleda Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Molina de Segura (Murcia) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo la fe del Secretario que me refrenda, se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número J-220/1996, a instancias del Procurador señor Abellán Matas en nombre y representación de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Pascual Quillamón Ferrer y doña Carmen Moreno Miñano, titulares de la finca número 10.341, así como contra don José Andrés Ayala Perea y doña María de los Ángeles Pérez Bonaque, titulares de la finca número 10.339, todas ellas del Registro de la Propiedad de Mula, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que luego se dirán, por término de veinte días, por primera vez, el día 12 de mayo de 1998, en su caso, por segunda vez, el día 16 de junio de 1998, y por tercera vez, el día 21 de julio de 1998, todas ellas a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta localidad, avenida de Madrid, número 70, segunda planta, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el relacionado en la escritura de hipoteca, y que aparece en la valoración de cada finca, para la segunda subasta, el 75 por 100 de aquél tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, número 4.320, número de cuenta 3.075, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, y para la tercera no inferior al 20 por 100 de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando resguardo acreditativo de dicho ingreso las posturas podrán hacerse; desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado.

Tercera.—La subasta se celebrará por lotes. No se admitirán posturas en la primera y segunda subastas que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Quinta.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, o por fuerza mayor o ser día inhábil hubiera de suspenderse alguna, se entenderá señalada para el día hábil inmediato, a la misma hora y lugar.

Sexta.—Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la

obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten, y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Novena.—Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en esta Secretaría para que puedan examinarlos los que quisieren tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

En el supuesto de resultar negativa la notificación del señalamiento de subastas a los demandados, sirva el presente edicto de notificación en legal forma para que si les conviniera y antes de verificarse el remate puedan los deudores librar sus bienes, pagando principal, intereses y costas, ya que después de celebrado quedará la venta irrevocable.

### Relación de bienes objeto de subasta

Primera. Urbana. Cuatro. Vivienda en planta primera alta, de tipo C, que forma parte de un edificio sito en la Villa de Archena, avenida Antónete Gálvez, edificio denominado «2.000», de 89 metros 99 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 808 general, libro 86 del Ayuntamiento de Archena, folio 240, finca número 10.341, siendo el tipo de subasta el de 7.252.000 pesetas.

Segunda. Urbana. Número 2. Vivienda tipo A, en planta baja o de tierra, del edificio en Archena, en avenida Antónete Gálvez, edificio denominado «2.000», de 10 metros de ancho, 88 metros 20 decímetros cuadrados de superficie útil. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 808, libro 86, folio 236, finca número 10.339, siendo el tipo de subasta el de 7.084.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura a 14 de enero de 1998.—El Juez, Roque Bleda Martínez.—La Secretaría.—6.889.

## MÓSTOLES

### Edicto

Don Juan Francisco López Hontanar Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Móstoles,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 217/1996, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caixa de Estalvis de Catalunya, contra don Pedro José Bernardino Bueno y doña Quintina García Moyano, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 15 de abril de 1998, a las once quince horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, pactado en 22.000.000 de pesetas.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sito en calle Dos de Mayo, 4, de Móstoles, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.